

SESIÓN ORDINARIA N^o 336-2013

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos treinta y seis- dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día lunes veintitrés de diciembre de dos mil trece, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales
Juan Vicente Barboza Mena
Margarita Bejarano Ramírez
Osvaldo Zárate Monge
Gerardo Madrigal Herrera

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Personal Administrativo

Guidge Anchía Cascante, Secretaria ad-hoc Municipal.
Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal.

Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga
Gabriela León Jara
José Patricio Briceño Salazar
Grettel León Jiménez
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz
Rigoberto León Mora

AUSENTES

No hay.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del lunes veintitrés de diciembre de dos mil trece, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 333-2013 del 12 de diciembre de 2013.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 333-2013, del 12 de diciembre de 2013.

2. Acta de la Sesión Ordinaria No. 334-2013 del 17 de diciembre de 2013.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 334-2013, del 17 de diciembre de 2013.

3. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 335-2013 del 18 de diciembre de 2013.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 335-2013, del 18 de diciembre de 2013.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

No hay.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta el proyecto denominado: "Reordenamiento Casco Central, Quepos" elaborado por la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo No. 01: El Concejo acuerda: Remitir el proyecto "Reordenamiento Casco Central, Quepos" a una Comisión Especial conformada por el Sr. Síndico Ricardo Alfaro Oconitrillo, representantes de las empresas de buses del Cantón (Mario Morales, Tracopa, etc.) representantes de los taxistas formales del Cantón, los cinco Regidores Propietarios, miembros de COLOSEVI, Alcaldesa e Ingenieros Municipales; dicha Comisión se reunirá en el Salón de Sesiones de la Municipalidad el 17 de enero de 2014 al ser las 15:00 horas. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: El Lic. Germán A. Mora Zamora, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remite Oficio DFOE-DL-1463 (14267). Asunto: Aprobación del Presupuesto Inicial del Periodo 2014 de la Municipalidad de Aguirre:

“Con el propósito de que sea del conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, y se emitan las instrucciones a las instancias pertinentes, se les comunica la aprobación del Presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡3.000.009,72 miles.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

La aprobación presupuestaria se otorga con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N.º 7428, 102 del Código Municipal y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el Presupuesto inicial aprobado por el Concejo Municipal en el acta de la sesión N.º 313-2013 celebrada el 23 de setiembre de 2013, el Plan anual institucional y demás información complementaria, remitidos con el oficio N.º OMA-CON-021-2013 de 30 de setiembre de 2013, según consta en los registros electrónicos incorporados en el SIPP.

El contenido de esos documentos constituye la información oficial con base en la cual se emite esta aprobación, conforme con lo establecido en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), emitidas mediante la Resolución DC-24-2012 del Despacho Contralor de las nueve horas del 27 de febrero de 2012, publicada en el Alcance N.º 39 al Diario oficial La Gaceta N.º 64 de 29 de marzo de 2012.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica sobre la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron. Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que el Órgano Contralor, según sus potestades de fiscalización superior, realice las verificaciones pertinentes sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente

establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos.

Aún cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

El Informe sobre la evaluación de la gestión física y financiera institucional correspondiente al primer semestre del 2014, que a esa Municipalidad le corresponde remitir al Órgano Contralor, deberá considerar la Matriz de Planificación debidamente actualizada, la cual se ubica en la página Web de la Contraloría General (www.cgr.go.cr), especialmente lo referente a los cuadros que se localizan en la hoja "METAS CUMPLIDAS".

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS

2.1 APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos estimados correspondientes a los impuestos de bienes inmuebles, construcciones y licencias comerciales, así como los relacionados con la prestación de servicios de saneamiento ambiental, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al respecto, durante el transcurso del año ese Ayuntamiento deberá vigilar estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integralidad.

b) El aporte del Gobierno Central (Ley N.° 8114) por la suma de €380.118,7 miles. Si en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el año 2014, se incluye una suma diferente, esa Administración Municipal debe realizar los ajustes correspondientes mediante presupuesto extraordinario.

Para este caso, así como para las restantes transferencias a recibir por la Municipalidad, si se aprobara a la entidad concedente una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este Presupuesto inicial, esa Administración deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 82 plazas por sueldos para cargos fijos y 24 plazas en servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales.

ii. Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2013 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General. Es responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Consecuentemente, la aprobación de la Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2014 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

iii. La provisión para incrementos salariales correspondientes al periodo 2014. No obstante, dichos ajustes salariales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal con base en justificaciones que los fundamenten (costo de vida, salarios mínimos, decreto del Poder Ejecutivo, resoluciones del Servicio Civil, estudios motivados por reestructuraciones de la organización, reasignaciones, estudios del mercado salarial, rotación de personal y otros similares), y la descripción de la metodología utilizada para determinar el monto o porcentaje propuesto.

Esa metodología deberá considerar, al menos, la viabilidad financiera de la Municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro, todo con apego al bloque de legalidad. Dichas justificaciones deberán documentarse en el expediente que al efecto debe abrir la Administración, el cual deberá estar disponible para las funciones de fiscalización de la Contraloría General en esa materia y de la Auditoría interna de esa Municipalidad.

iv. El reconocimiento de dietas para los miembros del Concejo Municipal. Para el cálculo del aumento en el monto de la dieta, esa Administración deberá considerar el incremento del Presupuesto inicial 2014 con respecto al del periodo 2013, excluyendo aquellos ingresos de carácter extraordinario, tales como el Superávit y los préstamos.

d) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2014, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

3. CONCLUSIÓN

El análisis realizado por el Órgano Contralor se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal que regulan, entre otros aspectos, la elaboración y contenido del Presupuesto de la Municipalidad de Aguirre. En tal sentido, la Contraloría General de la República aprueba (parcialmente) el Presupuesto para el año 2014 por la suma de €3.000.009,7 miles.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 02: El Sr. José Eduardo Conejo, Directo de Operaciones de la empresa Flevent solicita permiso para realizar activación publicitaria de la marca Movistar, en las siguientes fechas:

- Enero 2014: 18 y 25
- Febrero 2014: 02 y 08

- Marzo: 01

La actividad se realizará en Playa Manuel Antonio de 10:00am a 4:00pm

Ese día a las 6:00 a.m., llegará el equipo de producción de Flevent de Costa Rica, conformado por 6 técnicos de montaje, 2 modelos y 1 supervisor.

Este equipo será el encargado de llevar a cabo el desarrollo de todo el evento, incluyendo la instalación y desinstalación de la siguiente estructura inflable:

- Tobogán inflable de 25 metros de largo, 8 metros de altura y 8 metros de base.

El objetivo de la activación es ofrecerle a la población turística nacional y extranjera actividades para el disfrute familiar que estará disponible para todo el público de forma gratuita.

Acuerdo No. 02: El Concejo acuerda: Aprobar el permiso previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales y recordar a los interesados que está prohibido realizar actividades lucrativas en el área pública. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 03: La Srta. Carla Gallardo Bermúdez, representante de la Asociación Costarricense de Surf, presenta lo siguiente:

“Por medio de la presente les saludo y a la vez les informo de una corrección con la fecha y la cantidad de personas que llegarán al evento "Campeonato Infantil de Surf "que se dio en el acuerdo No.05 del Artículo Sexto, correspondencia, adoptado por el Concejo Municipalidad de Aguirre, en Sesión Ordinaria No. 332-2013, celebrada el 10 de diciembre de 2013.

La fecha correcta es 19 de enero del 2014 y no el 31 de marzo del 2014. Y estaremos realizando éste evento a nivel local para 50 personas aproximadamente en la Playa de Manuel Antonio.

Muy respetuosamente le solicito nos colaboren con éstas correcciones, las cuales fueron un error de redacción. Disculpen los inconvenientes y muchas gracias por su atención.”

Acuerdo No. 03: El Concejo acuerda: Aprobar las correcciones indicadas por la Srta. Gallardo Bermúdez, POR TANTO: Aprobar los nuevos términos de su solicitud, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 04: El suscrito, Henry Gómez Pineda, mayor, abogado, casado una vez, vecino de Quepos Aguirre Puntarenas doscientos metros oeste de la plaza de fútbol, cédula: 1-890-227, actuando en mi condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de suma y con facultades suficientes para este acto de la sociedad Corporación Iguana Tours de Manuel Antonio S.A. cédula jurídica: 3-101-387710, establezco Recurso de Apelación ante el Consejo Municipal, contra del AVALÚO No. AVM- 007-2013 y la resolución DVBI-008-213.

Acuerdo No. 04: El Concejo acuerda: Remitir copia de la totalidad del recurso a la Administración para que mediante el Departamento respectivo se proceda conforme a derecho corresponda y se brinde formal respuesta al interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: El Sr. Richard Lemire, en calidad de coordinador del Juego de Pólvora de Fin de Año 2013, Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Aguirre, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Con el fin realizar un concierto gratuito a la comunidad el próximo 31 de diciembre en la tarima del centro de Quepos, previo al tradicional ruego de pólvora, acudimos a ustedes para que brinden el visto bueno de un cierre parcial de la calle ubicada frente a dicha tarima.

El concierto sería con el grupo nacional Pimienta Negra, a partir de las 9:00 p.m. hasta las 12:00 p.m., y se requiere contar con un acuerdo municipal para solicitar apoyo logístico en seguridad a la Fuerza Pública mientras dure el evento; razón por la cual les solicito la colaboración de aprobar un acuerdo para que se pueda dar esta bonita actividad.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Aprobar en todos sus términos la solicitud del Sr. Richard Lemire y que realice las gestiones ante las entidades correspondientes, para coordinar el cierre de la calle la cual es vía nacional. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06: La suscrita, EMILIA OCON CHAVES portadora de la cédula de identidad número 9-054-081, con todo respeto me presento a manifestar:

Siendo que ya se realizó la inspección ordenada por ese Concejo y a la fecha cuento con plano catastrado debidamente visado, SOLICITO SE AUTORICE A LA SEÑORA ALCALDESA O A QUIEN OCUPE ESE CARGO a firmar la escritura de venta del lote que adquirí de esa Municipalidad hace más de treinta años. Agradezco de antemano su colaboración con el fin de que firme la escritura lo antes posible.

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Ocón Chaves a la Administración, para su estudio y posterior recomendación y/o informe. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 07: El MSc. Herberth González Montero, Jefe de la Oficina Territorial de Parrita, INDER, remite Oficio OSP-300-2013. Referencia: Declaratoria de calle pública y visado de planos del Asentamiento Naranjito:

“Reciba un cordial saludo y a la vez les solicito se atienda el oficio AT-262-203 (ver adjunto) donde el Ing. Jimmy Garita Hernández jefe del Área de Topografía del INDER solicita al honorable Concejo Municipal se declare como pública, se traspase a la Municipalidad y se incluya en el inventario de la red vial del Cantón, la calle del asentamiento Naranjito según plano catastrado P-1649628-2013 con una área de 7648 m² (ver adjunto) para luego elevarlo a conocimiento de Junta Directiva del INDER.

Considera factible la Unidad de Gestión Vial la declaratoria de la franja de terreno presentada por el INDER como camino público, considerando el desarrollo rural sostenible de la región, sin embargo considera solicitar algunas mejoras como la construcción de cunetas revestidas de concreto, construir superficies de ruedo de base granular con mínimos de CBR 80 y compactación al 95% y otros y construcción de aceras bajo la ley 2600.

Ante el informe del Lic Randall Marín Orozco Asesor legal del Concejo Municipal, estamos anuentes a realizar un convenio entre ambas instituciones con el fin de cumplir con las

disposiciones técnicas, enfocados en los lineamientos institucionales vigentes y mejorar la condición de vida de los agricultores.

Aclaro que el INDER no construye proyectos de vivienda no somos desarrolladores, sólo construimos o mejoramos caminos para que los adjudicatarios transporten sus productos al mercado, sus hijos o hijas asistan en mejores condiciones a las respectivas escuelas, la comunicación y transporte de las personas y otros.

Además solicitamos ante el Honorable Concejo Municipal la posibilidad de que se puedan visar los planos de 11 predios que (fueron devueltos por la mejoras descritas) del Asentamiento Naranjito con el fin de agilizar los trámites segregación y posterior titulación, aunque están vencidos de hace unos días el Departamento de Topografía del INDER estudiará su posible registro.

Adjuntos planos: P-1574874-2012, P-1574875-2012, P-1574879-2012, P-1574811-2012, P-1574873-2012, P-1574866-2012, P-1474867-2012, P-1574876-2012, P-1574877-2012, P-1574868-2012 y P-1574878-2012”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Aceptar la donación y remitir el Oficio OSP-300-2013 a la Administración Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 08: La Sra. María Eugenia Arias Jiménez, en calidad de Presidente de la Asociación Deportiva Barrio Bella Vista, solicita permiso de funcionamiento de la soda, cancha de fútbol, soda y oficina del INA requerido por el Ministerio de Salud.

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Arias Jiménez a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta Oficio 438-ALC-2013. Asunto: Informe:

“Quien suscribe Isabel León Mora, alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, en cumplimiento del acuerdo 10, artículo sexto, adoptado en sesión ordinaria 318-2013, procedo a brindar el presente informe en los siguientes términos:

Que de acuerdo a certificación emitida por el Departamento de Contabilidad el día ocho de enero del año mil novecientos noventa y seis el señor Vargas Molina Femando mediante el recibo 5099 de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro se cancelo en su totalidad el terreno objeto de esta solicitud.

Que en sesión ordinaria 73 del 31 de enero de 1995 el Concejo Municipal acuerda aprobar solicitud del señor Vargas Molina Femando de suscribir a nombre de la señora Nury Fallas Molina dicho inmueble.

Que de acuerdo al criterio técnico DCT-OD-070-2013 emitido por el Departamento de Catastro y Topografía el terreno se encuentra ubicado en zona de servicios mixtos centro urbano municipal,

cuya área mínima es de 200m² con frente mínimo a calle pública de 15.00m, que el plano aportado mide 180m² con frente de 9.26m por lo que no se ajusta las medidas mínimas de acuerdo al Plan Regulador.

De acuerdo a lo dicho se concluye que el terreno sobre el cual se solicita la segregación ha sido cancelado en su totalidad, que fue traspasado a la señora Nury Fallas Molina, sin embargo en razón de que el plano no se ajusta a las medidas mínimas de acuerdo a la zona en que se ubica, esta servidora considera prudente denegar la solicitud de segregación hasta tanto se presente un plano que cumpla con las medidas mínimas que el Plan Regulador exige.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Se devuelve para que mediante el Departamento respectivo, se analice la entrada del vigente Plan Regulador en relación con la compra del terreno indicado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, mediante Oficio 305-ALC1-2013 remite el Oficio DICU-508-2013 del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano. Asunto: Tramitación de Partidas Específicas, Municipalidad de Aguirre, situación actual:

“El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Aguirre le informa que se está en trámite lo referente a Partidas Específicas del 2013, remitidas por el departamento de hacienda mediante oficio MA-DAF-0653-2013 del 12 de setiembre del 2013, en las cuales se da prioridad a aquellas que tienen el impulso de líderes comunales y asociaciones de desarrollo locales ya que estos conocen y plasman las realidades de cada comunidad.

Estas inversiones además de su vital importancia requieren un respaldo y garantía de realizarlas de la mejor manera, sin que medien procedimientos lesivos a la administración pública o se concluya con una inversión deficiente y violatoria de los principios municipales y las leyes de la república en materia de construcción. Se debe de tomar en consideración la seriedad e importancia de estos trámites y cumplir a cabalidad con la tramitación transparente de una institución pública. Sería una pena y pérdida económica realizar una inversión a un proyecto de interés comunal en incumplimiento de las normativas que garanticen el buen suceso y éxito de la inversión.

A continuación expongo un recuento del estado y justificación del trámite de las partidas específicas:

Las partidas remitidas a proveeduría son:

a) Para relleno de Cancha y malla, Villa las Palmas, Distrito Quepos. Disponible ¢1, 084,072.00. La inversión está en trámite para la compra de materiales en el Departamento de Proveeduría.

b) Para Piso del Polideportivo, San Rafael de Cerros, Distrito Quepos. Disponible ¢1, 800,000.00. Se desconoce la situación registral de la propiedad donde se pretende realizar la obra, técnicamente se define como un fondo insuficiente para la realización de la obra, no es prudente desarrollar un proyecto que no se puede concluir, puede dejar acabados peligrosos a los usuarios así como el posible abandono o no seguimiento de la inversión.

c) Para Reparaciones y mantenimiento Escuela Cerritos, Distrito Quepos. Disponible: ¢450,000.00. Actualmente el trámite esta en proveeduría, se debe de definir la situación registral de la propiedad.

d) Para Movimiento de tierra y materiales para parque estudiantil, Colegio técnico de Quepos, distrito Quepos. Disponible €9,000,000.00. Se desconoce la situación registral del terreno, el proyecto figura pendiente de ejecutar la partida específica del año 2012, según notas fechadas el 03 y 04 de diciembre del año 2013, los materiales correspondientes al proyecto están en custodia por la administración del centro educativo, sin embargo están sin uso según lo propuesto, no poseo medio que garantice que no ocurra lo mismo con esta otra inversión e igualmente se queden los materiales en desuso.

Como inversión importante que se refiere este proyecto deberá de contar con planos constructivos con la inscripción de un profesional en la materia, esto para salvaguardar los intereses de las instituciones involucradas, según nuestra legislación, este tipo de proyectos deben de contar con planos constructivos que justifiquen el diseño de las diferentes estructuras así como el uso y la cantidad de material a utilizar.

e) Para caseta de autobús en Hospital e Inmaculada, Distrito Quepos. Disponible €900,000.00. Las gestiones las está realizando la UTGV.

f) Para Mobiliario y Equipo, Liceo Rural de Cerritos (Telesecundaria), Distrito Quepos. Disponible €450,000.00. Se desconoce la situación registral de la propiedad, además de que se está valorando la propuesta del mobiliario solicitado.

g) Construcción de corredor y batería sanitaria, Escuela Dos Bocas, Distrito Savegre. Disponible €2.430.000.00. Actualmente el proceso está en trámite en el departamento de proveeduría, para la compra de materiales. Se desconoce la situación registral de la propiedad. La institución deberá de aportar la documentación.

h) Compra de Equipo tecnológico (computadoras) Escuela San Miguel, Distrito Savegre. Disponible €900.000,00. El proyecto esta canalizado al departamento de informática para que gire las recomendaciones técnicas al respecto y se ejecute la partida.

i) Mejoras en infraestructura, Escuela el Pasito, Distrito Savegre. Disponible €1, 800,000.00. Se desconoce la situación registral de la propiedad. El proyecto esta remitido al Departamento de Proveeduría para la compra de materiales.

j) Mejoras en infraestructura del Salón Multiuso Santo Domingo, Distrito Savegre. Disponible €2, 700,000.00

El proyecto está en trámite correspondiente en el Departamento de Proveeduría para la compra de materiales.

k) Mejoras en infraestructura de la Casa del Maestro, Escuela Punto de Mira, Distrito Savegre. Disponible €2.061.899,00

Se desconoce la situación registral de la propiedad, el proyecto está en proceso y a la espera de aporte de documentación que acredite la situación registral.

l) Mejoras en el edificio de la Guardia Rural de Naranjito, Distrito Naranjito. Disponible €1.243.025,00. Se desconoce la situación registral del terreno objeto de la inversión. El sindico Sr. Mario Parra, realizó la comunicación verbal al departamento que no se diera trámite a esta partida.

m) Construcción de la primera etapa del Gimnasio de la Escuela Portón de Naranjo de Naranjito, Distrito Naranjito. Disponible €7.200.000,00. Se desconoce la situación registral del terreno, esta importante inversión corresponde a los inicios de una infraestructura deportiva multiuso, su destino de uso será albergar a gran cantidad de usuarios, (niños jóvenes y adultos) para garantizar un adecuado uso del dinero enfocado a la presente y futuras etapas, se requiere de la

existencia de planos constructivos respaldados por un profesional, esto como insumo previo de vital importancia, con ello se podrá calcular eficientemente los materiales necesarios para la ejecución de la primera etapa que este estrictamente relacionada con las etapas venideras, sería imprudente solicitar materiales sin que medien planos y especificaciones técnicas que respalden el proyecto a nivel arquitectónico, estructural, seguridad y funcionalidad. Hasta tanto no se tenga la documentación oficial de planos constructivos y demás detalles propios de un proyecto de interés comunal no se podrá realizar la compra de los materiales necesarios.

Las partidas específicas tramitadas se refieren a proyectos serios de vital importancia comunal, por ello deben de garantizar una transparencia y bien obrado proyecto, independientemente de la cantidad monetario del la inversión, ésta es inversión pública que se debe tramitar con los respaldos necesarios y en apego a nuestra legislación.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio UTGV-559-2013 de la Ing. Jacqueline Leandro Masís, Coordinadora a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial:

“En respuesta a lo solicitado por el señor Cristian Porras Mora, donde requiere información con relación a la demarcadora vial, le brindo la siguiente información.

Primeramente que mediante el Decreto N° 37908-MOPT el cual salió publicado en La Gaceta N° 184, se reforma el Reglamento sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad sobre la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal (más conocido como Reglamento al artículo 5.b de la Ley N° 8114 que es el que regula lo relativo a la administración municipal de los recursos del impuesto a los combustibles).

Entre los temas más destacados de esta reforma tenemos los siguientes:

1.- Derogatoria de los COLOSEVIS en las municipalidades. En adelante las Juntas Viales Cantonales, además de los recursos 8114, tendrán a sus cargos las propuestas de inversión de los dineros recaudados por las municipalidades por las multas por infracciones a la Ley de Tránsito.

2.- Disposición transitoria por 3 años para dispensar a aquellas municipalidades con presupuestos 8114 pequeños (menos de 130 millones anuales) de la obligación de contar con las Unidades Técnicas de Gestión Vial completas, pero garantizando que las competencias sean desarrolladas por otras instancias municipales.

3.- Estandarización de regulaciones para las regulaciones y componentes de seguridad en la vialidad cantonal.

Ahora bien, al tratarse de información pública le exteriorizo lo solicito, al señor Porras como vecino del Cantón de Aguirre.

Orden de compra N°2013CD-000019-01 con fecha del 23/01/2013. Adjudicada a la empresa "Representaciones G. A. Y C.O S. A. Por un monto de ¢6.540.360.

La máquina se encuentra en las instalaciones de la Municipalidad. Registrado bajo la placa número 00713.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados y se remite el Oficio UTGV-559-2013 de la Ing. Jacqueline Leandro Masís a los interesados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

No hay.

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos treinta y seis-dos mil trece, del lunes veintitrés de diciembre de dos mil trece, al ser las dieciocho horas con treinta minutos.

Guidge Anchía Cascante
Secretaria ad-hoc Municipal

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal